



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veinticuatro (24)
de dos mil veintitrés (2022). Rad. 2023/0415

La abogada ANA CENETH CONTRERAS BERNAL en su propio nombre presenta demanda verbal - IMPUGNACION DECISIONES DE ASAMBLEA en contra del Conjunto Residencial Multifamiliar Portal de las Araucarias Propiedad Horizontal (PH) representada por la señora JOHANA ALEJANDRA SEPULVEDA LOPEZ o quien haga sus veces.

La demanda una vez corregidos los defectos anotados, se encuentra con el lleno de los requisitos legales, por lo que habrá de admitirse y hacer los ordenamientos que del caso se desprendan.

De otra parte, no se accede al decreto de la suspensión provisional solicitada, pues no se dan los presupuestos para ello; en efecto, según lo dispone el artículo 382 del CGP la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado se decreta cuando la violación denunciada surja del mero análisis del acto y su confrontación con las normas o el reglamento; en este caso, no se da tal circunstancia de manera palmaria, lo que conlleva a la negativa de la medida, sin perjuicio de la decisión que se tome en la sentencia cuando se resuelva de fondo el asunto.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la presente demanda.
2. Désele el trámite VERBAL señalado en el artículo 368 y ss del Código General del Proceso.
3. Córrese traslado de la demanda a la demandante a través de su representante Legal, por el término de veinte (20) días a fin de que tenga la oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto y se le remitirá copia de la demanda con sus anexos y la subsanación.
4. NEGAR la suspensión provisional solicitada por lo antes indicado.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA



Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7623e524ce6022d72d2fb55821732efa5faf20a2318efad1f3e17d35432c46df**

Documento generado en 24/07/2023 02:54:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>